

EUREKA

OBJETIVO



Fomentar proyectos de I+D internacionales que desarrollen soluciones innovadoras para acelerar la transición hacia una economía circular, más allá del reciclaje tradicional. Se busca financiar:

- Nuevos productos, procesos o servicios que:
 - Tengan alto potencial de comercialización
 - Reduzcan el consumo de recursos y residuos
 - Generen valor a lo largo de todo el ciclo de vida
- Requisitos claves:
 - El proyecto debe estar orientado al mercado
 - Debe generar un impacto ambiental, económico o social
 - El objetivo no puede centrarse exclusivamente en reciclaje

BENEFICIARIOS



Tipo de entidad	Condiciones clave
Empresas con personalidad jurídica propia (PYMES o grandes)	Deben tener sede en España y capacidad técnica y financiera para desarrollar el proyecto
Startups tecnológicas	Siempre que estén constituidas legalmente y cumplan los criterios de solvencia
Agrupaciones de empresas	Solo si cada una cumple los requisitos y participan en consorcio
Empresas con experiencia en I+D o proyectos internacionales	Se valorará positivamente
Empresas que trabajen en circularidad, sostenibilidad, digitalización, materiales, etc.	Alineación con los objetivos del proyecto es clave

PLAZOS DE SOLICITUD

12/06/2025 hasta el 30/09/2025 (concurrentia competitiva)

PLAZO DE EJECUCIÓN

36 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

No especificado de momento (aunque suele ser al finalizar el proyecto de 3 a 6 meses después)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE

Mínimo: 175.000€

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Carácter nacional:** Debe participar mínimo una empresa de al menos de dos países distintos de los que forman parte de la convocatoria
- **Colaboración efectiva:** Las empresas deben colaborar de forma real: no se aceptan consorcios ficticios ni meros acuerdos comerciales
- **Orientado al mercado:** El proyecto deben tener aplicación práctica y potencial de comercialización. No se aceptan proyectos puramente académicos
- **Enfoque innovador:** Debe aportar una solución novedosa en economía circular, mas allá del reciclaje clásico
- **Acuerdo de consorcio:** Obligatorio firmarlo entre las partes antes de comenzar el proyecto



TIPO DE AYUDA

Subvención a fondo perdido (Solo si se canaliza por la línea INNOGLOBAL habitual para proyectos EUREKA)

- **Tipo:** Subvención a fondo perdido
- **Intensidad:** Hasta el 70% del presupuesto subvencionable para PYMES
- **Destino:** Sólo para empresas ubicadas en regiones menos desarrolladas o con fondos FEDER disponibles

Préstamo parcialmente reembolsable (línea PID internacional), si no hay fondos INNOGLOBAL disponibles

- **Tipo:** Préstamo blando con una parte no reembolsable (subvención encubierta)
- **Cobertura:** Hasta el 85% del presupuesto aprobado
- **Tipo de interés:** Euríbor + 0 % (es decir, sin intereses salvo revisión de mercado)
- **Tramo no reembolsable:** Entre el 20% y 33%, dependiendo del tipo de proyecto y la región
- **Devolución:** Plazo total de hasta 10 años, con hasta 3 años de carencia
- **Amortización anticipada:** Permitida sin penalización (pero sujeta a condiciones)
- **Garantías:** CDTI puede requerir garantías, sobre todo en empresas con poca solvencia. Pero en muchos casos no las exige si el rating financiero es aceptable
- **Pago anticipado:** Se puede solicitar anticipo una vez firmado el contrato con CDTI (normalmente 35-60%)

Tipo de proyecto	PYME (TNR máx)	Gran empresa (TNR máx)
Cooperación tecnológica internacional (EUREKA, etc.)	<u>30%</u>	<u>25%</u>
Proyectos orientados al mercado (PO)	<u>33%</u>	<u>33%</u>
I+D no cooperativo (proyectos individuales)	<u>17%</u>	<u>10%</u>
Cofinanciación con FEDER en regiones menos desarrolladas	<u>30%</u>	=
Cofinanciación con FEDER en el resto de CCAA	<u>20%</u>	=

Intensidad de la ayuda:

Tipo de empresa	Modalidad habitual	Intensidad máxima
Pequeña empresa	Subvención o préstamo CDTI	Hasta 70-85 % del presupuesto
Mediana empresa	Préstamo CDTI	Hasta 75-85 %
Gran empresa	Préstamo CDTI	Hasta 70-80 %
Tramo no reembolsable (subvención parcial)	Incluido en el préstamo CDTI	Incluido en el préstamo CDTI

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



Modalidad préstamo parcialmente reembosable:

- **Importe anticipado:** hasta el 60%-75% del préstamo concedido (según solvencia y garantías)
- **Pagos adicionales:** se liberarán tras superar hitos técnicos o justificar gastos parciales
- **Condición:** En algunos casos, CDTI puede solicitar garantías técnicas o financieras para anticipos altos

Modalidad subvención INNOGLOBAL (si aplica)

- **Anticipo sin garantía:** Se permite para PYMES y en proyectos con fondos FEDER
- **Importe:** Hasta el 75% del total concedido, sin garantías si el riesgo es bajo
- **Calendario de pagos:** Puede realizarse en uno o varios tramos, con seguimiento técnicoeconómico intermedio



COSTES SUBVENCIONABLES

- **Personal propio:** Técnicos e investigadores asignados al proyecto (costo bruto)
- **Colaboraciones externas / subcontrataciones:** Hasta un máximo del 50% del presupuesto total
- **Materiales y suministros:** Materia prima, componentes, fungibles necesarios para el desarrollo
- **Amortización de equipos e infraestructuras:** Solo se admite la parte proporcional al uso durante el proyecto
- **Gastos de viajes y alojamiento:** Viajes directamente relacionados con el proyecto (ej. reuniones de consorcio)
- **Costes de auditoría:** Obligatorio si el presupuesto supera ciertos umbrales (ej. > 300.000 €)
- **Costes de registro de propiedad industrial:** Patentes, modelos de utilidad vinculados al proyecto
- **Ensayos y pruebas técnicas:** Servicios de validación o certificación técnica
- **Costes indirectos:** Generalmente calculados como porcentaje fijo sobre los costes directos (normalmente 20-25%)

Costes no subvencionables:

- **Gastos financieros, intereses, comisiones bancarias:** No aportan valor directo al proyecto
- **IVA u otros impuestos recuperables:** El IVA no es subvencionable si puede deducirse
- **Gastos comerciales y de marketing:** No se consideran I+D ni directamente ligados al desarrollo
- **Formación no vinculada al proyecto:** Solo se admiten actividades estrictamente técnicas
- **Gastos de constitución de empresa:** No aplican a proyectos ya en marcha
- **Compra de terrenos o inmuebles:** No son elegibles en ningún caso
- **Revalorización de activos:** No se aceptan cambios contables no reales
- **Gastos no justificados con factura o evidencia documental:** Requisito obligatorio para toda ayuda pública

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**